

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 16 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00047-00

Agréguese al expediente la comunicación allegada por Octavio Restrepo Castaño en calidad de liquidador de Supermercados Cundinamarca S.A. En Liquidación Judicial. Por Secretaría, póngase en conocimiento del memorialista que la sociedad referida actúa como demandante en el presente asunto y que el mandamiento de pago fue negado en auto del 12 de febrero de 2019, por lo que no existe trámite en curso, ni medidas cautelares decretadas. **Ofíciase.**

CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65809ba638db99a2ddcdd1fa649dedc48e3e641bc1df8713c3b72ac511f7f6f3

Documento generado en 16/09/2020 01:19:19 p.m.